

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**  
**2023 - 2025**

"2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



**RESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax  
2023-2025

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/13/09/2024**

**MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**

**Regiduría de Obras**

CONTRATISTA: ALBERTO VILLANUEVA DIAZ  
REPRESENTANTE: C. ARQ. ALBERTO VILLANUEVA DIAZ  
CARGO: PERSONA FÍSICA  
DOMICILIO: CALLE MARIANO ARISTA SN, TATALTEPEC DE VALDÉS, TATALTEPEC DE VALDÉS, OAXACA, C.P. 71850.  
R.F.C.: VIDA890509NNA  
I.M.S.S.: D685968010

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.  
FECHA DE INVITACIÓN: 30 DE JULIO DE 2024  
NO. DE INVITACIÓN: IR/MTV/543/FAISMUN/13/09/2024  
FECHA DE FALLO: 14 DE AGOSTO DE 2024  
NO. OFICIO DE AUTORIZACION: ON/MTV/543/FAISMUN/13/09/2024  
FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION: 26 DE JULIO DE 2024  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO III- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.  
EJERCICIO FISCAL: 2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PREESCOLAR BENITO JUÁREZ C.C.T. 20DCC1428N, EN LA LOCALIDAD DE TATALTEPEC DE VALDÉS

DESCRIPCION SINTETIZADA: CIMENTACION: PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y CORTES, PLANTILLAS, SUMINISTROS Y RELLENOS, ALBAÑILERIA EN CIMENTACION, ESTRUCTURA, ACCESORIO DE BAÑOS, PINTURA E IMPERMEABILIZACION, DETALLES CONSTRUCTIVOS, LIMPIEZAS, HERRERIA, CANCELERIA, PUERTAS METALICAS, INSTALACIONES, LUMINARIAS, SALIDAS ESPECIALES, TABLEROS E INTERRUPTORES, SALIDAS HIDROSANITARIAS, MUEBLES SANITARIOS, OBRA EXTERIOR: RED HIDRAULICA, RED ELECTRICA, RED SANITARIA, BASE PARA MUROS CUBRETINACOS.

LOCALIDAD: TATALTEPEC DE VALDÉS MUNICIPIO: TATALTEPEC DE VALDÉS ESTADO: OAXACA

MONTO:  
\$ 730,752.64 (SETECIENTOS TREINTA MILSETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A.

ANTICIPO:  
30%: \$ 219,225.79 (DOSCIENOS DIECINUEVE MILDOSCIENOS VEINTICINCO PESOS 79/100 M.N.).

PLAZO DE EJECUCIÓN:  
60 DIAS NATURALES

INICIO:  
19 DE AGOSTO DE 2024

TERMINO:  
17 DE OCTUBRE DE 2024

FECHA DE CONTRATO:  
16 DE AGOSTO DE 2024



**HABER**

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**  
**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax  
2023-2025



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**  
**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/13/09/2024**

**ÍNDICE**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

**DECLARACIONES:**

- I.- DEL MUNICIPIO
- II.- DEL CONTRATISTA
- II.- AMBAS PARTES

**CLÁUSULAS:**

- PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO
- SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO
- TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN
- CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
- QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS
- SEXTA. - FORMA DE PAGO
- SÉPTIMA. - LUGAR DE PAGO
- OCTAVA. - GARANTÍAS
- NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS
- DÉCIMA. - SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO
- DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES
- DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
- DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES
- DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL
- DÉCIMA SEXTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
- DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO
- DÉCIMA OCTAVA. - RECEPCIÓN DE OBRA
- DÉCIMA NOVENA. - DISCREPANCIAS
- VIGÉSIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE
- VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDÉS, DISTRITO DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**

**2023 - 2025**

"2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/13/09/2024**

DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. **ALFREDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** Y **MARÍA ELENA LEÓN GÓMEZ**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL Y, POR LA OTRA PARTE, "**ALBERTO VILLANUEVA DIAZ**", REPRESENTADA POR EL **C. ARQ. ALBERTO VILLANUEVA DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, CON DOMICILIO FISCAL EN: **CALLE MARIANO ARISTA SN, TATALTEPEC DE VALDÉS, TATALTEPEC DE VALDÉS, OAXACA, C.P. 71850**, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**DECLARACIONES**

**I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:**

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTITO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN **ANTONIO VALDÉS S/N, TATALTEPEC DE VALDÉS, TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA, C.P. 71850**.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA **14 DE AGOSTO DE 2024** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO **2024**.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL RAMO GENERAL 33, CORRESPONDIENTE AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO **2024**, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS ACCIONES SOCIALES BÁSICAS NÚMERO **ON/MTV/543/FAISMUN/13/09/2024**, DE FECHA **26 DE JULIO DE 2024**, APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE FECHA **09 DE FEBRERO DE 2024**.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

- a) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA EMPRESA **ALBERTO VILLANUEVA DIAZ**, REPRESENTADO POR EL **C. ARQ. ALBERTO VILLANUEVA DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO N° **2318079046193**.
- b) QUE ES UNA **PERSONA FÍSICA** EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **VIDA890509NNA**, REGISTRO PATRONAL NO. **D685968010**.
- c) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL: **CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS**.
- d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**ARQ. ALBERTO VILLANUEVA DIAZ**  
**ARQUITECTOS**  
C. ARQ. ALBERTO VILLANUEVA DIAZ  
Barrio Grande  
Tataltepec de Valdés, Oax.  
C.P. 71850 Cel. 9512914964



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**

**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax  
2023-2025



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax



**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax  
2023-2025



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax  
2023-2025

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/13/09/2024**

- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATALOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE MARIANO ARISTA SN, TATALTEPEC DE VALDÉS, TATALTEPEC DE VALDÉS, OAXACA, C.P. 71850.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

- a) QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PREESCOLAR BENITO JUÁREZ C.C.T. 20DCC1428N, EN LA LOCALIDAD DE TATALTEPEC DE VALDÉS, EN LA LOCALIDAD DE TATALTEPEC DE VALDÉS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDÉS, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES TRABAJOS: CIMENTACION: PRELIMINARES: LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO. 47.31 M2, DEMOLICION DE PIEDRA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, 16.56 M3, DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO DE 15 CMS CON ACABADO ESCOBILLADO. 5.74 M2, EXCAVACIONES Y CORTES: EXCAVACION A MANO, TERRENO INVESTIGADO EN OBRA A CUALQUIER PROFUNDIDAD. 22.67 M3, PLANTILLAS: PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=100 KG/CM2 DE 6 CM DE ESPESOR. 28.9 M2, SUMINISTROS Y RELLENOS: RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION CON PISON Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR. 18.08 M3, ALBAÑILERIA EN CIMENTACION: Z-1, ZAPATA CORRIDA DE CIMENTACIÓN DE 60X15 CM. DE CONCRETO H.O. DE F'C= 250 KG/CM2, ARMADA CON 3 VARILLAS DE 3/8" EN EL SENTIDO LONGITUDINAL Y A CADA 25 CMS. EN EL SENTIDO TRANSVERSAL. 21.1 M, Z-2, ZAPATA CORRIDA DE CIMENTACIÓN DE 80X15 CM. DE CONCRETO H.O. DE F'C= 250 KG/CM2, ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" EN EL SENTIDO LONGITUDINAL Y A CADA 20 CMS. EN EL SENTIDO TRANSVERSAL. 9.22 M, MURETE DE ENRRASE EN CIMENTACION DE BLOCK DE CONCRETO 10X14X28 CM. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3 DE 14 CM DE ESPESOR. 8.44 M2, MURETE DE ENRRASE EN CIMENTACION DE BLOCK DE CONCRETO 10X14X28 CM. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3 DE 28 CM DE ESPESOR. 5.68 M2, CONTRATRABE DE 21 X 35 CMS, ARM. CON 4 VARILLAS DEL # 4, EST. #2, 12@20, 5@10, 14@20, 5@10 Y 12@20., CON CONCRETO H.O. DE F'C= 250 KG/CM2. 15.02 M, CADENA DE 14 X 35 CMS., ARM. CON 4 VARILLAS DEL # 3, EST. DEL NUM. 2 @ 20 CM., CON CONCRETO H.O. DE F'C= 250 KG/CM2. 16.76 M, ESTRUCTURA: MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 13 A 14 CM DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3 ACABADO COMUN. 50.39 M2, MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 20 A 21 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3 ACABADO COMUN PARA ESTRUCTURA REGIONAL. 8.36 M2, CADENA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 14X10CM ARM C/2 VAR #3 Y GRAPAS #2 @20CM. INCLUYE CIMBRA APARENTE. 16.76 ML, CADENA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 21X10 CM. ARMADA CON 2 VARILLAS # 3 Y GRAPAS DEL # 2 A CADA 20 CMS. INC. CIMBRA APARENTE Y CRUCES DE VARILLA. 15.02 ML, CASTILLO K DE 14X15 CM. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=150 KG/CM2, ACABADO COMÚN, ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DEL NO. 2 A CADA 15 CM. 5.88 M, CASTILLO K-1 DE 14X21 CM. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=150 KG/CM2, ACABADO COMÚN, ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DEL NO. 2 A CADA 15 CM. 41.56 M, CASTILLO K-2 DE 14X25 CM. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=150 KG/CM2, ACABADO COMÚN, ARMADA CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DEL NO. 2 A CADA 15 CM. 7.5 M, CADENA CD-4 DE 14X15 CM. DE CONCRETO HECHO

**HACIENDA**  
R.F.C VIDA890509NNA  
Mariano Arista SN  
Barrio Grande  
Tataltepec de Valdés, Oaxaca

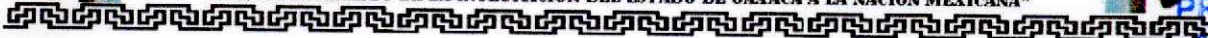






**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**  
**2023 - 2025**

"2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/13/09/2024**

EN OBRA DE F'C=250 KG/CM2, ACABADO COMÚN, ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DEL NO. 2 A CADA 30 CM. 5.55 M, CADENA CD-2 DE 14X20 CM. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, ARMADA CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DEL NO.2 A CADA 20 CM. 13.91 M, TRABE T-1, DE 20X40 CM., DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, ARMADA CON 5 VARILLAS DEL # 4, 2 VARILLAS # 3, 4 BASTONES DEL # 4 DE 2.55 M DE LONGITUD Y ESTRIBOS DEL # 2, 9@20, 3@10, 21@15, 3@10, 9@20 CM. 11.8 M, TRABE TRIANGULAR T-2, DE 25X50 CM. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=250 KG/CM2, ACABADO APARENTE, ARMADA CON 2 VARILLAS # 3, 2 VARILLAS # 4, 3 VARILLAS # 5, 4 BASTONES DEL # 4 DE 2.00 M DE LONGITUD Y ESTRIBOS # 3, 21@10, 3@15, 10@20, 3@15 Y 21@10 CM. 5.9 M, CONSTRUCCION DE TIMPANO DE 14 CMS DE ESPESOR, SEGUN PROYECTO, DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON DOS PARRILLAS DE VARILLA DEL # 3 @ 25 CMS. 3 PZA, CONSTRUCCION DE LOSA CUBIERTA SEGUN PROYECTO, DE 10 CM DE ESPESOR, CON VARILLA DEL # 3, DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=250 KG/CM2, 47.31 M2, ACCESORIO DE BAÑOS: SUMINISTRO Y COLOCACION DE PAPELERA DE PORCELANA IDEAL STANDARD # 508. 8 PZA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE JABONERA SIN AGARRADERA DE PORCELANA IDEAL STANDARD. 2 PZA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOPORTE PARA LAVABO O VERTEDERO. TRABAJO TERMINADO. 2 PZA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 0.40 X 0.60 CM CON BASTIDOR DE TRIPLAY Y MARCO DE ALUMINIO. 2 PZA, PINTURA E IMPERMEABILIZACION: PINTURA VINIL ACRILICA LAVABLE A DOS MANOS UNIFORMES PARA MUROS, ZOCLOS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, DEJANDO SECAR ENTRE MANO Y MANO MINIMO 60 MINUTOS, DE LAS MARCAS : VINIMEX DE COMEX, KEMTONE DE SHERWIN WILLIAMS, BERELEX SUPERSATIN DE BEREL, DULUX PROFESIONAL DE ICI O COLVIN OPTIMUS, COVER MASTER DE ACUARIO, 204.99 M2, APLICACION DE SELLADOR VINILICO, PLASTE CORRIDO, 47.31 M2, APLANADO MUROS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA, ACABADO CON ESPONJA. 154.92 M2, SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO BLANCO ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:5, JUNTEADO CEMENTO BLANCO. 47.31 M2, DETALLES CONSTRUCTIVOS: MAMPARA EN SANITARIO DE MURO A BASE DE TABIQUE PESADO DE 10 CM DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO 1:3 ACABADO COMUN 12.64 M2, LIMPIEZAS: LIMPIEZA DE PISOS DE CONCRETO Y/O MOSAICO DE PASTA, CERAMICA, ETC. CON CEPILLO, AGUA Y ACIDO CLORHIDRICO. 47.31 M2, LIMPIEZA DE RECUBRIMIENTO VIDRIADO CON CEPILLO, AGUA Y ACIDO. 4.56 M2, LIMPIEZA DE VIDRIOS Y TABLETAS POR AMBAS CARAS. 4.52 M2, LIMPIEZA DE MUEBLES DE BAÑO. 10 PZA, HERRERIA: CANCELERIA: SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCELERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL LINEA 2"X1" INC.VIDRIO DE 6 MM.DE ESPESOR. 2.26 M2, PUERTAS METALICAS SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA PARA MAMPARA, A BASE DE PERFILES TUBULARES Y LAMINA ESTRIADA DE 0.60 X 1.50 M. 8 PZA, INSTALACIONES: SALIDAS ELECTRICAS DE CENTRO: SALIDA DE CENTRO Y/O CONTACTO EN LA CAJA LAMINA CON TUBO DE FO.GO. PARED DELGADA, Y CONDUCTORES TW CAL. 10 Y 12 MARCA CONDUMEX, CONDUCTORES MONTERREY, CONELEC O LATINCASA, INCL. APAGADOR. 6 SAL, LUMINARIAS SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA DE ENERGIA T-5 SOBREPONER DE 2 LAMPARAS DE 24 WATTS EN DIMENSIONES DE 19 CM DE ANCHO POR 60 CM DE LARGO Y 7.5 CM DE ESPESOR MODELO GCII4-224 (LJCOMODINII), INCLUYE GABINETE METÁLICO A 127 VOLTS CON ACRILICO, ENVOLVENTE Y MATERIALES DE FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. 6 PZA, SALIDAS ESPECIALES: SALIDA DE CONTACTO MONOFASICO POLARIZADO DUPLEX 15 AMP. AH.CON CAJA DE LAMINA Y TUBO CONDUIT P.D. 4 SAL, TABLEROS E INTERRUPTORES: SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE CONTROL PARA 8 CIRCUITOS MONOFASICOS (QO-8) 1 PZA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 POLO DE 15 A 50 AMP. TIPO QO. INC. CONEXION Y PRUEBA. 2 PZA, SALIDAS HIDROSANITARIAS: SALIDA PARA MUEBLE SANITARIO CON TUBO HIDRAULICO DE TUBOPLUS Y SANITARIO PVC CON CAMP. ANGER Y LISO, 10 SAL, MUEBLES SANITARIOS: SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE ECONOMIZADORA DE AGUA CROMADA CON SEGURO ANTIRROBO MODELO TV-105 MARCA HELVEX. 2 PZA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC TANQUE BAJO INFANTIL MARCA CATO, COLOR BLANCO MODELO PEKE ARES. 6 PZA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC TANQUE BAJO MARCA CATO, COLOR BLANCO MODELO PEKE ARES. 2 PZA, SUMINISTRO DE LAVABO OVALIN PARA EMPOTRAR EN LOSA. 2 PZA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA, CESPOL DE BOTE PVC. 2 PZA, TUBERIAS SANITARIAS: SUMINISTRO Y TENDIDO TUBO SANITARIO PVC (ANGER) 1 CAMPANA DE 100 MM DIAM. 4.5 ML, OBRA EXTERIOR: RED HIDRAULICA: SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA DE COMPUERTA DE 19 MM MCA. URREA FIG. 22 O SIMILAR 1 PZA, SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO TUBOPLUS DE 19 MM. DE DIAM. 10 ML, RED ELECTRICA: REGISTRO ELECTRICO DE 60 X 60 X 80 CM DE PROF. C/TAB/CONC.DE 10X14X 28 CON MUROS DE 14 CMS. DE ESPESOR, DESPLANTADA SOBRE UNA PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, APLANADO PULIDO INTERIOR, APLANADO FINO EXTERIOR CON TAPA CONC. F'C= 150 KG/CM2 90 X 90 1 PZA, SUMINISTRO Y TENDIDO TUBO CONDUIT PVC TIPO PESADO 25 MM DIAM., INCL. CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION Y RELLENO. 41.1 ML, SUMINISTRO Y CONEXION DE CABLE DE COBRE CON AISLANTE CAL. # 8. 52.2 ML, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DESNUDO CALIBRE # 8 MARCA CONDUMEX, CONDUCTORES MONTERREY, CONELEC O LATINCASA, 26.1 ML, RED SANITARIA: REGISTRO DE 60 X 40 X 80 CM CON BLOCK CEMENTO O TABIQUE, APLANADO INTERIOR, MARCO Y CONTRAMARCO METALICO CON ANGULO DE 3/16 X 1 1/4" Y TAPA. 2 PZA, SUMINISTRO Y TENDIDO TUBO SANITARIO PVC (ANGER) 1 CAMPANA DE 100 MM DIAM. 44 ML, BASE PARA MUROS CUBRETINACOS: CADENA O CASTILLO DE CONCRETO F C=150 KG/CM2 14 X 20 CMS ARM. C/4 VAR. #3 FY=4200 KG/CM2 EST. #2 @ 20 CM. 3.66 ML, CONSTRUCCION DE LOSA CUBIERTA SEGUN PROYECTO, DE 10 CM DE ESPESOR, CON VARILLA DEL # 3, DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=250 KG/CM2, 6.42 M2, MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 13 A 14 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3 ACABADO COMUN. 12.37 M2, CHAFLAN DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 EN AZOTEA. DE 10 CMS DE ESPSOR EN CADA CATETO. 18.16 ML, APLANADO MUROS CON MORTERO CEMENTO CAL-ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA, ACABADO CON ESPONJA. 27.6 M2, PINTURA VINIL ACRILICA LAVABLE A DOS MANOS UNIFORMES PARA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax  
 2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax  
 2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE OBRAS**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax  
 2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

**HARRO**  
 ARQUITECTOS







**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**  
**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



**RESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/13/09/2024**

**MUROS, ZOCLOS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, DEJANDO SECAR ENTRE MANO Y MANO MINIMO 60 MINUTOS, 27.6 M2, INTERCONEXION Y DESCARGA DE 2 TINACOS EN BATERIA CON TUBO DE TUBOPLUS INCL. VALVULA DE COMPUERTA DE 51 MM, 1 PZA, ALIMENTACION Y DESCARGA DE TINACO CON TUBO TUBOPLUS INC. VALVULA DE COMPUERTA DE 38 MM, 1 PZA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA DE FLOTADOR DE ALTA PRESION DE 13 MM 1 PZA, SUMINISTRO Y TENDIDO TUBO TUBOPLUS. 19 MM. DIAMETRO. 12 ML, SUM. Y ACARREO DE TINACO DE POLICLORURO DE VINILO CON CAPACIDAD DE 1,100 LT. 2 PZA, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA, DE 15 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA 6X6/10-10, CON CONTRA JUNTAS DE PVC DE 2", ACABADO RALLADO. 5.74 M2., SEGÚN VOLÚMENES DE OBRA DESCRITOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ANEXOS AL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.**

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO**

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 629,959.17 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.), MÁS EL 16% DE I.V.A. POR \$ 100,793.47 (CIEN MILSETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 730,752.64 (SETECIENTOS TREINTA MILSETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A, EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2024 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

**CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

**QUINTA: ANTICIPOS**

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE \$ 219,225.79 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 79/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO; CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN (30%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL CANTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EN SU CASO PROCEDERÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

**HAR**  
 ARQUITECTOS

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025







**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**  
**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/13/09/2024**

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARA A "EL MUNICIPIO", GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

**SIXTA: FORMA DE PAGO**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO (30%).
2. SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.5%) DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO POR CONCEPTO DE APORTACION PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
3. SE RETENDRÁ EL 3% POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, SOBRE LA BASE GRAVABLE SEÑALADA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA

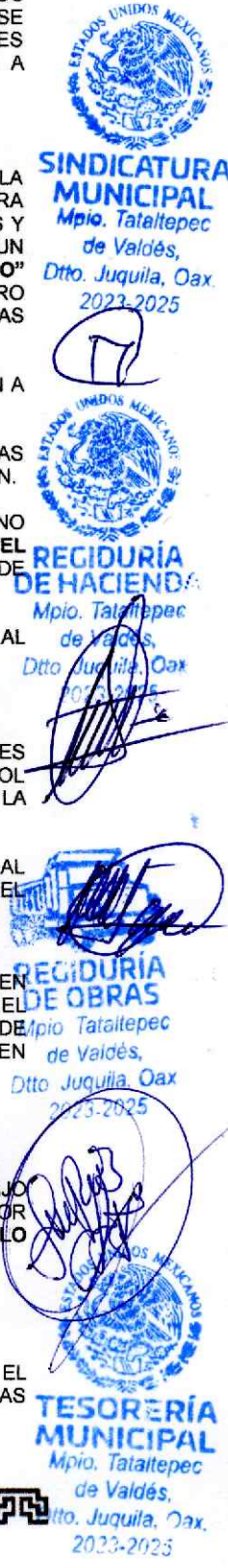
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

**SÉPTIMA: LUGAR DE PAGO**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁN POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**OCTAVA: GARANTÍAS**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:







**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**  
**2023 - 2025**

"2024 BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/13/09/2024**

- a) POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS Y SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.
- b) POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- c) POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TATALTEPEC DE VALDÉS, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

**NOVENA: AJUSTE DE COSTOS**

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

**DÉCIMA: SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

**DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL

**ARAC**  
**ARQUITECTOS**  
 Barrio Grande  
 Tataltepec de Valdés, Oax.  
 C.P. 71850 Tel. 9542914664







**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**  
**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec  
 de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/13/09/2024**

MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO

**DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C).-, DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec  
 de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
 Mpio. Tataltepec  
 de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
 Mpio. Tataltepec  
 de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

**MAR'C ARQUITECTOS**  
 Barrio Grande  
 Tataltepec de Valdés, Oax.  
 C.P. 71850 Cel. 951 514 291

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec  
 de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025







**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**  
**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/13/09/2024**

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES**

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA

HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

**DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

**DÉCIMA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**HARTE**  
**ARQUITECTOS**  
 R.F.C. VIDA890509NNA  
 Mariano Arista S/A

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025





# GOBIERNO MUNICIPAL TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA

2023 - 2025

"2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax  
2023-2025

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/13/09/2024

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- b) LA TERMINACION O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- c) CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax  
2023-2025

### DÉCIMA SEPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax  
2023-2025

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax  
2023-2025

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON LA ASISTENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL ANTICUPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax  
2023-2025

**MAR'S ARQUITECTOS**  
R.F.C VIDA890509NNA  
Mariano Arista SUI  
Tataltepec de Valdés, Oax.  
C.P. 71850 Cel. 9512914961





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**

**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**RESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax  
2023-2025

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/13/09/2024**

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE OBRA**

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA: DISCREPANCIAS**

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**VIGÉSIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS,

**HAY**  
R.F.C VIDA890509  
Mariano Arista S/N  
Barrio Grande  
C.P. 71830  
Tel. 954 150 3450

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2023-2025







**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**  
**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax  
 2023-2025

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/13/09/2024**

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

**VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDÉS, DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA EL 16 DE AGOSTO DE 2024.

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax  
 2023-2025

**C. ALFREDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025

**C. MARÍA ELENA LEÓN GÓMEZ**  
 SÍNDICA MUNICIPAL

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax  
 2023-2025

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax  
 2023-2025

POR "EL CONTRATISTA"

"ALBERTO VILLANUEVA DIAZ"

**AVIARC**  
**ARQUITECTOS**

**ARG. ALBERTO VILLANUEVA DIAZ**  
 Avariano Arista S/N  
 Barrio Grande  
 Tataltepec de Valdés, Oax.  
 C.P. 71850 Cel. 9542514961

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. Tataltepec de Valdés,  
 Dto. Juquila, Oax.  
 2023-2025





**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**TATALTEPEC DE VALDÉS, JUQUILA, OAXACA**  
**2023 - 2025**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° C.O.P./MTV/543/FAISMUN/13/09/2024**

**TESTIGOS**

  
**C. TRINIDAD MATEO MEJÍA**  
**REGIDOR DE HACIENDA**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

  
**C. IRENE PÉREZ LÓPEZ**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

  
**C. JAQUELINA MARTÍNEZ MEJÍA**  
**REGIDORA DE OBRAS**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Tataltepec  
de Valdés,  
Dpto. Juquila, Oax.  
2023-2025

  
**MARC ARQUITECTOS**  
R.F.C VIDA890509NNA  
Mariano Arista S/N  
Barrio Grande  
Tataltepec de Valdés, Oax.  
C.P. 71859 Cel. 9512514961

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO C.O.P./MTV/543/FAISMUN/13/09/2024, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024.

